



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



**RESOLUCIÓN No. 080**  
**(24 de junio de 2022)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-022-2022 cuyo objeto es “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL PACIFICO”,

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO:**

Resolución No.0082 del 21 de enero de 2022, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al Señor Capitán de Corbeta RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 1109 del 30 de noviembre de 2021 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 0005 del 11 de enero de 2022 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2022 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para contratar el “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL PACIFICO”.

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expidió con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1722 con fecha 11 de enero 2022 por valor de \$6.048.000 *M/CTE INCLUIDO IVA* y demás erogaciones.

Que el día 10 de junio se dio apertura al proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-021-2022 con objeto de “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL PACIFICO.” Por valor de: SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS *M/CTE. (\$6.048.000) INCLUIDO IVA* y demás erogaciones.

*M*  
*Ep*

Que, mediante Cierre del 17 de junio de 2022, se recibió la oferta del oferente ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL con NIT: 900.082.730-4 y, sobre la cual se adelantó las evaluaciones jurídica, técnica y económica.

**LISTA DE OFERTAS**

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC 012-021-2022	arte y diseño interior e.u	Ofería aceptada	17/06/2022 0:30 AM	\$ 048.000 COP

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

**EVALUACIÓN**

**INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN**

Referencia	Fecha de creación de	Fecha de aprobación	Estado	Valor total de la oferta
CDI.AMD.1351528	22-06-2022 3:31 PM		Acto de adjudicación en aprobación	\$ 048.000

Que el día 22 de junio de 2022 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional del SECOP II así:

Que la Evaluación Jurídica se le realizó solamente al oferente ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL, teniendo en cuenta que fue el único oferente que se presentó, el cual fue habilitado económicamente para continuar con el proceso, y concluyendo lo siguiente:

**EVALUACION JURIDICA**

**OBSERVACIONES:** La propuesta evaluada CUMPLE con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía MC 012-021-2022

**CONCLUSION:** La propuesta presentada por ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL, identificada con NIT. 900.082.730-4, fue evaluada cumple con los requisitos jurídicos habilitantes acorde con el consolidado de la verificación documental.

**EVALUACION TECNICA**

**OBSERVACIONES:** El oferente ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas

**CONCLUSION:** De acuerdo a la evaluación técnica realizada, el oferente CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas.

**EVALUACION ECONOMICA**

**OBSERVACIONES:** El presupuesto oficial de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente proceso es hasta por la suma de SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.048.000)

GRUPO 01					
Nº ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE
1	CARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL	\$ 406.987	1	SI	X
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 406.987</b>			

**CONCLUSION:** De acuerdo a la participación del proceso MC 012-021-202, se presentó 01 oferente: ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL: la oferta CUMPLE con las condiciones estipuladas en la invitación pública del Proceso de Mínima Cuantía No. 012-021-2022, sin sobrepasar el precio promedio del mercado y acorde presupuesto asignado.

Que durante el término de traslado se otorgó un plazo de UN DIA HABIL para presentar sus observaciones al informe de evaluación a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo con los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, no se presentó ninguna observación al proceso 012-021-2022

Que luego de realizar las evaluaciones, observar el Estatuto General de Contratación y demás normas concordantes, al igual que lo solicitado en la invitación pública y, teniendo en cuenta que el oferente ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL, presentó su oferta en la forma y términos como se solicitó en la Invitación Pública y que, analizado y verificado el informe de evaluación jurídica, técnica y financiera y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso, el oferente ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL, fue habilitado y cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad.

Que el Señor Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ** Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No.0082 del 21 de enero de 2022.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-021-2022 con objeto de "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL PACIFICO". Al oferente ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL con NIT: 900.082.730-4 por valor de SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$6.048.000) INCLUIDO IVA y demás erogaciones de ley

**Plazo de ejecución:** Hasta el 30 de octubre de 2022.

**Forma de Pago:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, los cuales son:

#### **Requisitos para el pago:**

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser

pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013, y las demás normas que la modifiquen o sustituyan acorde con la normatividad vigente.

e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario y las demás normas que la modifiquen o sustituyan acorde con la normatividad vigente.

f) Informe de supervisión.

g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior

h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- f) Valor total de la operación.
- g) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

**Nota 2:** Las facturas que se presenten ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

**Nota 3:** Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

**Nota 4: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 5:** El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: [facturapacifico@agencialogistica.gov.co](mailto:facturapacifico@agencialogistica.gov.co).

**Nota 6:** El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.

**Nota 7:** El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

**Nota 8:** El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta en la plataforma del SECOP II Y SISTEMA ELECTRONICO OLIMPIA.

La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada al oferente ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL con NIT: 900.082.730-4, de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del PD. Juan David Plaza Dorado de la Agencia Logística de las FF.MM Regional Pacifico, o de quien haga sus veces en caso de ausencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ**  
Director la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico  
No. Documento de Identificación: 73.434.625 Carmen de Bolívar



Elaboró y Aprobó: PD. Lenin Olmedo Martinez  
Coordinador de Contratos ALRPA

